



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE

Como prueba de los testimonios de las dos operaciones  
 de cobrar; Que siendo veinte y ocho reales los que faltaban  
 para completar los quarenta y quatro, solo ha podido de  
 cobrar diez y ocho reales moleros los que han tomado  
 plaza; e forma, que para los diez penamora años de  
 mas tiempo para quitomun ella los que carecen de  
 ella; o se vase mas la maraca, o quiten excepciones  
 de las que previene la d<sup>a</sup> ordenanza de los d<sup>os</sup> reyes  
 suadicaismal de seienta y tres, y ordenen Comisio-  
 nar porcion mermo, le es imposible el proceso de  
 dho. fones, por quarenta, no le ha quedado medio q  
 tomar para hacer tan importante servicio; Teniendo  
 el maior seramiento enstravelo deificado m m m m m  
 tumunte queve mando; y lo haia siempre queve conve  
 ga la d<sup>a</sup> evafo e halla, y mas queve Indica: note  
 niendo Inconveniente en que deve luego binere Co  
 misionada acorta de su d<sup>a</sup> q. quien se tendiere y  
 terminare dho. fones. Que havienos era Villalobos  
 quanto ha podido e supiere, no sea d<sup>a</sup> hon que d<sup>a</sup>  
 yefe con Cortes ni otra cosa como podia verve por  
 los testimonios depermicio; e quando on dho. ser d<sup>a</sup>  
 o d<sup>a</sup> ente no haia facultades para la citada Per d<sup>a</sup>  
 e halla y moderacion de excepciones podia Conul  
 tarlo a S. M. o como permiso y auencia en